



Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez

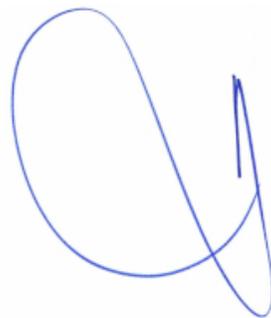
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION otorgado el 14 de Junio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Las Condes Linda Scarlett Bosch Jimenez.-

Av. Apoquindo 4990, Las Condes.-

Repertorio Nro: 3533 - 2024.-

Las Condes, 14 de Junio de 2024.-



123456883084
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456883084.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lsbosch&ndoc=123456883084>.- .-

CUR Nro: F427-123456883084.-



LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ
NOTARIO PÚBLICO
20° Notaria de Santiago

REG.INST.PUBL.3er.Bte.Año 2024.-

YACO OT 24411

REPERTORIO N° 3533 / 2024

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES LEGALES CONCURSO

“CAMPAÑA PAGA TUS CUENTAS DE TELECOMUNICACIONES EN
SERVIPAG.COM Y LA APP SERVIPAG”

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Notaría de este territorio jurisdiccional, con Oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos noventa, Las Condes, Santiago, dejo constancia que con fecha de hoy, **catorce de junio de dos mil veinticuatro** y a solicitud de don **ALFREDO ALEJANDRO ESQUIVEL LILLO**, chileno, casado bajo el régimen de separación de bienes, Contador Auditor, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos dieciséis guión cero, domiciliado en Evaristo Lillo número ciento setenta y ocho, oficina veintiuno, comuna de Las Condes, Santiago, región Metropolitana; mayor de edad, procedo a protocolizar las bases legales del concurso denominado “CAMPAÑA PAGA TUS CUENTAS DE TELECOMUNICACIONES EN **SERVIPAG.COM Y LA APP SERVIPAG**”, documento que consta de tres hojas tamaño oficio, mecanografiadas por su anverso y reverso, quedando agregadas al final del presente Registro, bajo el número **mil doscientos cuarenta y cuatro**.- La presente Solicitud de Protocolización ha quedado incorporada en el Libro Repertorio de Instrumentos Públicos y documentos Protocolizados de la Notaría a mi cargo, bajo el número bajo el número **tres mil quinientos treinta y tres guion dos mil veinticuatro**.- DOY FE.-

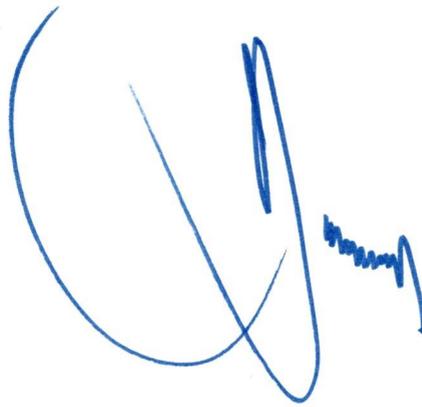
Pag: 2/8



Certificado N°
123456883084
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



EN CONFORMIDAD A LA LEY 18.181
INUTILIZO ESTA CARILLA



Certificado
123456883084
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO con esta fecha, bajo el
N° 1244 según Repertorio N° 3533
del Libro Repertorio de Instrumentos
Públicos SANTIAGO. 14 Junio 2024



BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CAMPAÑA PAGA TUS CUENTAS DE TELECOMUNICACIONES EN SERVIPAG.COM Y LA
APP SERVIPAG"

1.- ANTECEDENTES GENERALES

En Santiago de Chile, con fecha de 05 de Junio de 2024, **Black Comunicaciones SPA**, (en adelante, el "Organizador"), RUT N°76.746.276-K, representada por don Cesar Amaro Bermúdez, cédula de identidad N°7.478.485-2, y doña Cecilia Daroch Coello, cédula nacional de identidad N°8.548.221-1, todos domiciliados en Wisconsin 1010 Of-3, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, ha organizado, a solicitud de Sociedad de Recaudación y Pagos, en adelante Servipag, un concurso denominado "**Campaña paga tus cuentas de Telecomunicaciones en Servipag.com y App Servipag**" (en adelante, el "Concurso") de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar del presente Concurso todas las personas mayores de 18 años, domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile que paguen una o más cuentas de Telecomunicaciones entre el 15 de Junio y el 15 de Agosto de 2024, ambas fechas inclusive, únicamente a través de la página web www.servipag.com o la APP Servipag.

No podrán participar en este concurso colaboradores de Servipag ni del organizador del Concurso, así como tampoco sus cónyuges o hijos.

3.- VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará vigente desde el 15 de Junio de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 15 de Agosto de 2024, a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive. Para todos los efectos del presente concurso, el período indicado será durante el cual el concurso se encontrará vigente.

4.- COMO PARTICIPAR

Serán condiciones esenciales para participar del presente concurso ser mayor de 18 años, pagar una o más cuentas de Telecomunicaciones entre el 15 de Junio de 2024 hasta el 15 de Agosto de 2024, y que dicho pago se realice única y exclusivamente a través del sitio web www.servipag.com o a través de la APP Servipag.



5.- PREMIOS

Entre quienes cumplan con la mecánica explicada precedentemente, y los demás requisitos contenidos en estas bases, se escogerán aleatoriamente mediante sistema computacional Random u otro similar a 5 (cinco) ganadores que recibirán como premio una Gift Card Digital Cencosud con un valor de uso por \$100.000. Adicionalmente se escogerá aleatoriamente a 10 (diez) personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en orden de prelación, en caso de que no se pueda contactar a alguno de los cinco ganadores. El orden de prelación referido implica que el primer llamado a reemplazar a alguno de los cinco ganadores que no haya podido ser contactado o que no haya entregado sus datos esenciales conforme al procedimiento señalado en el punto 8 de estas bases, será reemplazado por el número uno de los diez seleccionados como suplentes, y así sucesivamente hasta completar el número de cinco ganadores.

Consistiendo el premio en una Gift Card Digital Cencosud, la misma queda sometida a los términos y condiciones de uso de la empresa emisora Administradora de Servicios Cencosud Ltda.

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el Premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo. El premio será intransferible y únicamente podrá ser entregado a la persona que resulte ganador y que cumpla con las presentes bases y condiciones. Lo anterior sin perjuicio del sistema de reemplazo del ganador contenido en estas mismas bases.

Una vez determinado el ganador, el Organizador procederá a tomar contacto con él vía correo electrónico para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por **Black Comunicaciones SPA.**, conforme el procedimiento contenido en el punto 8 de estas bases.

La entrega del premio se realizará de manera virtual, por medio del envío al correo electrónico de un link con las instrucciones para hacer uso del premio.

6.- SORTEOS

El sorteo para determinar al ganador se realizará el día 22 de Agosto de 2024 en las oficinas de la Agencia **Black Comunicaciones SPA**, ubicada en, Wisconsin 1010 Of-3 , comuna de Vitacura, Santiago, con la participación de la Community Manager, doña Jhoana Brito. El sorteo se realizará de manera aleatoria mediante sistema computacional Random u otro similar sobre la base de usuarios (RUT) que cumplieron los términos señalados en el número 4 anterior.

El RUT del usuario ingresará al sistema de sorteo aleatorio sólo una vez, independiente del número de cuentas que haya pagado durante toda la vigencia de la promoción.

En el caso de ser usuarios con cuenta personal en la plataforma de Servipag, ingresará al sistema de sorteo aleatorio el RUT que el usuario haya informado al momento de



crear su cuenta de registro personal en Servipag. En caso que el usuario no posea una cuenta de registro personal en la plataforma de Servipag, ingresará al sistema aleatorio de sorteo el RUT que el usuario haya informado al momento de realizar el pago.

Si al término del plazo de vigencia no se registran participantes, la presente promoción podrá ser declarada desierta.

7.- GANADORES DEL SORTEO

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo, los usuarios hayan pagado una o más cuentas de Telecomunicaciones entre el 15 de Junio de 2024 hasta el 15 de Agosto de 2024, ambas fechas inclusive, en el sitio web www.servipag.com o a través de la APP Servipag, hayan resultado ganadores producto del sorteo efectuado al efecto.

Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador autoriza y consiente expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar el Organizador ni Servipag ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres, datos y fotografías del ganador, eximiéndose de toda responsabilidad tanto al Organizador como a Servipag. Para estos efectos, se exigirá que el ganador manifieste su voluntad que permita la utilización de su imagen, datos y nombre sin costos.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago ni contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen y datos mencionada precedentemente.

8.- AVISO RESULTADO Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El Organizador notificará al ganador(a) y acreedor(a) del premio vía correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico registrado por la persona al momento de crear su cuenta personal de usuario en Servipag o al momento de pagar la o las cuentas en Servipag.com o la App de Servipag en caso que la persona no tenga una cuenta de registro personal creada. Esta notificación se realizará dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles desde efectuado el sorteo, y seleccionado a los ganadores. En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, como son el mail, rut y teléfono, los que resultan esenciales tanto para ratificar el medio de contacto como para enviar el Link con las instrucciones para hacer uso del premio. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no lográndose la comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá con un suplente de acuerdo al sistema de reemplazo dispuesto en el punto 5.



9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO

Una vez aceptado el premio mediante la comunicación efectiva con el ganador del sorteo dentro de los plazos y formas mencionados en el número 8 anterior, este tendrá 3 (tres) días hábiles para reclamar su premio, contados desde la fecha en que se estableció la comunicación efectiva.

En caso de que, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de realizada la referida notificación del premio el ganador no proporciona los datos requeridos y, por lo tanto, no se logra de su parte la comunicación efectiva, la agencia **Black Comunicaciones SPA** como organizador del sorteo, procederá con un concursante suplente, quedando este, sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de 3 días contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio, vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

10.- RESPONSABILIDAD:

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de **Black Comunicaciones SPA**, que es quien entrega el premio, cumplirá las actuales bases, informará y gestionará todo lo necesario para cumplir adecuadamente con el concurso y gestiona y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiese al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag.

11.- MODIFICACIONES:

Black Comunicaciones SPA se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento si así lo requieren las autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.



Certificado
123456883084
Verifique validez
<http://www.fojas.>

12.- DERECHO A RESOLVER

Si la promoción, por cualquier razón, progresa de manera contraria a la ley aplicable, **Black Comunicaciones SPA** se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para **Black Comunicaciones SPA** y sin derecho de indemnización para los Participantes.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de éstas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente.

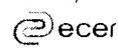
Las presentes bases serán publicadas en el sitio web cuentaconservipag.cl/bases-legales/ y se encuentran debidamente protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez ubicada en calle Apoquindo N°4990, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Para todos los efectos legales derivados de las presentes bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
CESAR LINDOR AMARO
BERMUDEZ
2024.06.14 10:53:18 -0400

Cesar Amaro Bermúdez
Gerente General
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K

Powered by
 Firma electrónica avanzada
CECILIA DAROCH
COELLO
2024.06.14 10:51:52 -0400

Cecilia Daroch Coello
Gerente Comercial
BLACK COMUNICACIONES SPA.
RUT: 76.746.276-K

